



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 DIC. 1982

Expte. N° 256/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 134-82 del 31 de Marzo de 1982, obrante a Fs. 65; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se aprobó el contrato de locación de obra suscrito con la especialista en bibliotecología Srta. Aurelia Lagomarsino, el 30 del referido mes, a fin de realizar diversos trabajos en las distintas bibliotecas de la Universidad;

Que la Srta. Lagomarsino viene desempeñándose en el mismo carácter que el señalado precedentemente, con sucesivos contratos de locación de obra, desde el 1° de Abril de 1981, a entera satisfacción de las autoridades de la Casa, bajo el régimen de pago de "Honorarios y Retribuciones a Terceros", en base a lo previsto en el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad;

Que el señor Secretario Académico solicita una nueva contratación por los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año, a fin de cumplir con las tareas encomendadas y descriptas a Fs. 104;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar por acuerdo de partes el contrato de locación de obra suscrito el 30 de Marzo de 1982 entre la Universidad Nacional de Salta y la señorita Aurelia LAGOMARSINO, L.C. N° 9.486.085, a partir del 1° de Septiembre y hasta el / 31 de Diciembre del corriente año, en las mismas condiciones que el referido acuerdo y para la ejecución de las siguientes tareas:

- Compilación del catálogo centralizado de obras y publicaciones periódicas.
- Capacitación en técnicas bibliotecológicas al personal de las Sedes Regionales / de Orán y Tartagal y eventualmente al de la Sede Central.
- Asesoramiento para la implementación de la organización del sistema bibliotecario de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Fijar a la Srta. Aurelia LAGOMARSINO la suma de veinte millones de / pesos (\$ 20.000.000.-) en concepto de honorarios, como única y total retribución / por la realización de los trabajos señalados en el artículo anterior, la que será abonada previo informe de la Secretaría Académica sobre el cumplimiento eficaz y oportuno de las labores encomendadas.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio-Programa 580.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTÉS DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 751-82